

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Expropiaciones

D. Antonio Barroso y Castillo, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que á los efectos del art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he tenido á bien señalar el día 7 del actual para el pago de los terrenos expropiados en el término municipal de Perales de Tajuña con motivo de la construcción de un canal para el aprovechamiento de aguas del río Tajuña concedido á la Excm. Señora Condesa de Sástago.

Y así he dispuesto se publique para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid 1.º de Mayo de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

402.—374.

Ayuntamientos

Braojos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término, el cual ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan sufrido variación en sus riquezas presenten en la Secretaría del mismo, durante el término de quince días, las correspondientes altas y bajas, debidamente justificadas y reintegradas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Braojos 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

402.—363.

Canencia

Se ha extraviado un asno del vecino Pedro García en la noche del día 28 del corriente, ignorándose su paradero, cuyas señas se expresan. La persona que le hubiere recogido en desmandamiento ó Autoridad que confrontando descubriere el paradero del mismo, se servirá participarlo á esta Alcaldía.

Canencia 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Miguel Oseta.

402.—361.

Señas

Clase, asno; edad, cinco años; pelo par-do obscuro; alzada, cinco cuartas.

Gascones

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones duplicadas de alta y baja correspondientes y demás documentos que acrediten la alteración; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Gascones 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. A., Felipe Briceño.

402.—365.

Prádena del Rincón

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana en el próximo año de 1903, es necesario que los terratenientes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presenten las correspondientes relaciones, debidamente justificadas, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Prádena del Rincón 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Díez.

402.—362.

San Sebastián de los Reyes

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Farmacia titular de este pueblo, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por el suministro á cien familias pobres

de los medicamentos por la Beneficencia de este Municipio.

Los que deseen obtener dicha oficina lo solicitarán de esta Alcaldía, por término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

402.—360.

Santa María de la Alameda

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en la forma reglamentaria á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y la de edificios y solares para el próximo año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten por duplicado las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Mayo próximo, con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los correspondientes derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido que sea el expresado término no serán atendidas las que se presenten.

Santa María de la Alameda 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Luis García.

402.—364.

Torrelaguna

El día 30 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta, por pliegos cerrados, para la instalación del alumbrado eléctrico necesario para el alumbrado público en esta población, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa de la Presidencia, media hora antes de la señalada para la subasta, la cantidad de 150 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de aquélla.

Torrelaguna 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Vera.

401.—357.

Torres

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con más la asistencia á partos, enfermedades sífilíticas, quintas y golpes de mano airada.

La población es sana, abundante en aguas, consta de unos 230 vecinos y dista de la capital 30 kilómetros y de las Estaciones de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares 12 y 7 kilómetros respectivamente, todo por carretera.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Torres 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Angel L. Guerrero.

401.—358.

Zarzalejo

En el anuncio de la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 del próximo pasado, se dice equivocadamente que el sueldo que disfrutará el elegido es el de 1.750 pesetas, cuando el que realmente será y cobrará con puntualidad en la forma en aquél expresado es el de 2.750 pesetas.

Lo que se hace saber para inteligencia de los que aspiren á obtener la plaza.

Zarzalejo 2 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hilario Miguel.

401.—359.

Hospital Provincial

El jueves próximo, 8 del actual, á las diez de su mañana, se administrará solemnemente la Comunión Pascual á los enfermos del Hospital Provincial, á cuyo acto sólo se permitirá la entrada por medio de papeleta.

En el mismo día y siguiente se permitirá al público visitar el Establecimiento de una á cuatro de la tarde, quedando prohibida la entrada en cualquier otra hora, según costumbre establecida.

Madrid 4 de Mayo de 1902.—El Director, Gerardo Medina.

402.—371.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RIQUEZA URBANA

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 21.355 pesetas y 85 céntimos de peseta que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan por riqueza urbana en el año 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año.

Número de orden.	PUEBLOS	CUPO ó cuota de contribución para el Tesoro al por 100 de gravamen de riqueza urbana que figura en el reparto del año actual	IMPORTE íntegro del 16 por 100 sobre las cuotas	IMPORTE en que el pueblo figura en el repartimiento	Diferencia á cobrar
Sección 1.ª					
1	Madrid.....	9.946.235 25	1.473.397 64	1.478.131 93	1.265 71
2	Ajalvir.....	3.500 »	560 »	530 83	29 17
3	Aloarcón.....	2.196 77	351 48	340 07	11 41
4	Aldea del Fresno.....	1.185 45	189 67	174 90	14 77
5	Arganda.....	23.936 »	3.828 22	3.705 49	122 73
6	Becerril de la Sierra.....	1.309 »	209 44	208 61	83
7	Berzosa.....	80 85	12 94	12 94	»
8	Boadilla del Monte.....	1.751 75	280 28	273 02	7 26
9	Boalo (El).....	1.279 25	204 68	199 39	5 29
10	Cadalso.....	3.067 40	490 80	485 81	4 99
11	Carabanchel Alto.....	19.752 60	3.160 42	2.650 22	510 20
12	Collado Mediano.....	2.571 63	411 46	394 67	16 79
13	Corpa.....	1.082 72	173 23	»	173 23
14	El Molar.....	5.913 60	946 18	939 70	6 48
15	El Vellón.....	1.237 07	197 93	194 60	3 33
16	Fuencarral.....	10.025 75	1.604 12	1.581 97	22 15
17	Getafe.....	24.284 58	3.885 53	3.778 17	107 36
18	Humanes.....	574 35	91 90	90 22	1 68
19	Las Rozas.....	2.467 68	394 83	374 45	20 38
20	Leganés.....	20.548 68	3.287 78	3.087 86	199 92
21	Madaroc.....	139 30	22 28	22 01	27
22	Mangirón.....	224 52	35 92	35 66	26
23	Mejorada del Campo.....	3.553 20	568 51	519 11	49 40
24	Moralzarzal.....	785 22	125 64	119 96	5 68
25	Pedrezuela.....	996 10	159 38	153 89	5 49
26	Pozuelo de Alarcón.....	12.998 83	2.079 81	1.351 81	728 »
27	Pozuelo del Rey.....	2.330 47	372 87	»	372 87
28	Prádena del Rincón.....	406 42	65 03	65 »	03
29	Robledo de Chavela.....	3.545 32	567 25	549 31	17 94
30	Rozas de Puerto Real.....	1.256 50	201 04	200 51	53
31	San Fernando.....	2.369 50	379 12	368 24	10 88
32	San Martín de la Vega.....	3.977 40	616 38	574 72	41 66
33	Sieteiglesias.....	228 72	36 60	33 59	3 01
34	Torrejón de Velasco.....	3.736 07	597 77	592 26	5 51
35	Torrelodones.....	1.127 89	180 46	156 44	24 02
36	Torremocha de Uceda.....	228 20	36 52	35 86	66
37	Valdeavero.....	1.192 27	190 76	184 19	6 57
38	Valdemorillo.....	3.877 47	620 40	615 18	5 22
39	Valdepiélagos.....	647 85	123 65	101 89	21 76
	Suma la Sección 1.ª.....	9.416 612 »	1.506.657 92	1.502.834 48	3.823 44
Sección 2.ª					
1	Alameda del Valle.....	378 61	60 57	»	60 57
2	Alcalá de Henares.....	36.316 94	5.810 71	»	5.810 71
3	Alcobendas.....	4.642 28	742 76	706 09	36 67
4	Anchuelo.....	625 65	100 10	98 90	1 20
5	Aranjuez.....	41.793 10	6.686 90	»	6.686 90
6	Arroyomolinos.....	549 18	87 87	77 43	10 44
7	Barajas.....	7.669 27	1.227 08	842 73	384 35
8	Berruoco (El).....	619 41	99 12	»	99 12
9	Braojos.....	1.031 36	165 02	159 87	5 15
10	Buitrago.....	2.562 42	409 98	388 20	21 78
11	Camarma de Esteruelas.....	1.261 83	201 89	200 79	1 10
12	Canencia.....	1.613 79	258 22	256 77	1 45
13	Carabafia.....	3.856 57	617 05	»	617 05
14	Cencientos.....	1.880 39	300 86	295 49	5 37
15	Ceroedilla.....	2.911 10	465 78	»	465 78
16	Cervera de Buitrago.....	249 40	39 90	39 33	57
17	Chapineria.....	3.590 50	574 48	256 77	17 71
18	Ciempozuelos.....	6.670 37	1.067 26	1.019 18	48 08
19	Cobeña.....	1.065 88	170 54	94 95	75 59
20	Collado Viliaba.....	3.300 13	528 02	467 98	60 04
21	Colmenar Viejo.....	17.630 49	2.820 88	2.780 74	40 14
22	Cubas.....	599 21	95 87	90 67	5 20
23	Daganzo de Arriba.....	2.383 49	381 36	»	381 36
24	El Alamo.....	1.589 50	254 32	245 95	8 37
25	El Escorial.....	1.863 48	298 16	266 89	31 27
26	Estremera.....	2.835 64	453 70	449 71	3 99
27	Fuencibrada.....	4.446 20	711 39	709 42	1 97

Número de orden.	PUEBLOS	CUPO ó cuota de contribución para el Tesoro al por 100 de gravamen de riqueza urbana que figura en el reparto del año actual	IMPORTE íntegro del 16 por 100 sobre las cuotas	IMPORTE en que el pueblo figura en el repartimiento	Diferencia á cobrar
28	Fuente el Saz.....	2.075 18	332 03	329 38	2 65
29	Garganta.....	475 37	76 06	72 23	3 84
30	Guadalix de la Sierra.....	1.758 29	281 32	281 32	»
31	Guadarrama.....	3.451 40	552 23	540 34	11 89
32	Horcajo.....	330 45	52 87	52 87	»
33	Horcajuelo.....	456 45	73 03	72 86	17
34	La Acebeda.....	288 31	46 13	46 13	»
35	La Cabrera de Buitrago.....	529 12	84 66	81 79	2 87
36	La Serna.....	347 17	55 55	53 69	1 86
37	Lozoya.....	1.417 92	226 87	222 02	4 85
38	Lezoyuela.....	2.271 26	363 40	354 18	9 22
39	Manzanares el Real.....	1.241 41	198 63	169 89	28 74
40	Miraflores de la Sierra.....	5.462 72	874 03	855 36	18 67
41	Moraleja de Enmedio.....	869 89	139 18	137 05	2 13
42	Móstoles.....	5.089 06	814 25	784 72	29 53
43	Navalafuente.....	339 05	54 25	»	54 25
44	Navalcarnero.....	17.298 90	2.767 82	2.012 30	755 52
45	Navarredonda.....	459 46	73 51	72 36	1 15
46	Navas del Rey.....	1.636 58	261 85	256 09	5 76
47	Paracuellos de Jarama.....	2.035 62	325 70	316 15	9 55
48	Parla.....	4.110 15	657 62	»	657 62
49	Paredes de Buitrago.....	215 »	34 40	34 23	17
50	Pinilla del Valle.....	135 »	21 60	21 60	»
51	Piñuécar.....	417 10	66 74	63 80	2 94
52	Quijorna.....	532 56	85 21	79 48	5 73
53	Redueña.....	184 26	29 48	27 76	1 72
54	Ribatejada.....	1.154 55	184 73	179 24	5 49
55	Robregordo.....	794 85	127 18	123 45	3 73
56	San Agustín.....	1.902 70	304 43	299 38	5 05
57	San Lorenzo del Escorial.....	13.909 »	2.225 44	1.918 54	306 90
58	San Sebastián de los Reyes.....	3.804 64	608 74	582 18	26 56
59	Sevilla la Nueva.....	615 11	98 42	95 98	2 44
60	Somosierra.....	470 65	75 30	73 19	2 11
61	Talamanca.....	2.537 64	406 02	388 36	17 66
62	Tielmes.....	1.705 17	272 83	263 51	9 32
63	Torrelaguna.....	9.614 37	1.538 30	1.055 60	482 70
64	Valdaracete.....	2.264 38	362 30	354 36	7 94
65	Valdemanco.....	478 16	76 51	76 50	01
66	Valdemaqueda.....	264 67	42 35	41 41	94
67	Velilla de San Antonio.....	1.560 04	249 61	249 61	»
68	Vicálvaro.....	4.688 50	750 16	680 91	69 25
69	Villamanta.....	649 73	103 96	102 68	1 28
70	Villamantilla.....	1.843 63	294 98	294 29	69
71	Villanueva de la Cañada.....	2.606 66	417 07	414 32	2 75
72	Villanueva del Pardillo.....	1.870 71	299 30	290 76	8 54
73	Villanueva de Perales.....	680 91	108 95	106 92	2 03
74	Villaviciosa de Odón.....	6.561 09	1.049 77	969 41	80 36
	Suma la Sección 2.ª.....	267.341 04	42.774 56	25.242 15	17.532 41

RESUMEN					
39	Importa la Sección primera.....	9.416.612 »	1.506.657 92	1.502.834 48	3.823 44
74	Idem la ídem segunda.....	267.341 04	42.774 56	25.242 15	17.532 41
113	TOTAL GENERAL.....	9.683.953 04	1.549.432 48	1.528.076 63	21.355 85

Madrid 20 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer en las causas procedentes del Juzgado de Navalcarnero, han sido elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Pablo Arteaga González.
Nicolás Navarro García.
Manuel Barrio Sánchez.

D. Juan de Dios Rodríguez Fernández.
Gabriel Brihuega Ollas.
Antonio Gil Martín.
Alejandro Pedrezuela Barca.
Quintín González Toledano.
Pío Coloma Orgaz.
Ignacio Jiménez Llorente.
Bautista Marina Caso.
Mamerto Martín González.
Ricardo Cereas Pérez.
Ruperto García González.
Crisanto Fernández Mayoral.
Eusebio González Povedano.
Nemesio Waldo Otero.
Agustín Retana Dafance.
Luciano Arroyo López.
Venancio Menéndez Povedano.

Capacidades

D. Angel Agudo Gálvez.
Tomás Blasco Ramos.
Miguel Aparicio García.
Pedro Dafanoe Moreira.
Eugenio Ibáñez Pérez.
Alejandro Cazorla Rufo.
Bernardino González Gómez.
Ramón Martínez Vivanco.
Antolín Adiva Castilla.
Mariano Cardeña Mata.
Manuel Dávila Serrano.
José Gómez Rodríguez.
Jorge Hernández Castellanos.
Mannuel Cazorla Orgaz.
Angel Panadero Roderintos.
Lorenzo Valoquiá Martín.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Juan José Medrano Lucero.
Victor Hernández Moreno.
Jacinto Gálvez Blanco.
Manuel Herranz Coloma.

Supernumerarios capacidades

D. Galo Guerrero del Valle.
Feliciano López García.

Y una vez terminado el sorteo acordó la Sección segunda que la vista de la causa contra Mauricio Ortega Rodríguez, por robo y nombre supuesto, tenga lugar el día 11 de Junio próximo.

Contra Victoriano Entero González, por homicidio por imprudencia, el día 12 de Junio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 25 de Abril de 1902. =P. H., Licenciado Andrés Aragón.

400.—187.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Sentencia.—En la villa de Madrid á veintidós de Abril de mil novecientos dos. El Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, vistos los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Juan Salmonte y Salgueiros, mayor de edad, del comercio y vecino de esta corte, defendido por el Letrado D. Luis Gaya y representado por el Procurador D. Victoriano Santiago Díaz, contra D. Santos González Conde y Baleatos, también mayor de edad, vecino que fué de esta corte en la calle de Recoletos, número ocho, tercero, hoy de ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de siete mil pesetas de principal, intereses del cinco por ciento anual desde el diez de Octubre del próximo pasado año mil novecientos uno, intereses legales de los vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda y costas.

Fallo.—Que debo de mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes del deudor D. Santos González Conde y Baleatos, y con su importe cumplido pago, al acreedor D. Juan Salmonte y Salgueiros de la cantidad principal de siete mil pesetas, intereses del cinco por ciento anual desde el día once de Octubre del año último, intereses legales de los vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda y costas que impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Santos Gon-

zález y Baleatos se notificará en Estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, á menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. García Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Madrid veintidós de Abril de mil novecientos dos, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Ecequiel Arizmendi.

Y para su inserción en uno de los periódicos oficiales, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Santos González Conde y Baleatos, se expide el presente en Madrid á tres de Mayo de mil novecientos dos.—V.º B.º=El señor Juez de primera instancia, J. García Romero.—Ante mí, Ecequiel Arizmendi.

37.—P.

INCLUSA

D. José Alonso Colmenares, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. Calixto González Elías con don Mariano Muñoz García, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una finca sita en esta corte, afueras del puente de Segovia, punto denominado Barriada de Colmenares, á la izquierda de la carretera de Extremadura, enclavada en el cuarto cuartel hipotecario del Registro de la Propiedad, hoy distrito de Occidente, cuya finca consiste en un terreno sin cercar, en el que existe una casita de planta baja con corral, señalada con el número 8 de la calle de Santa Ursula, teniendo de superficie 945 metros y 60 decímetros, equivalentes á 11.179 pies con 66 décimos, y ha sido tasada en la suma de 2.600 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, á las dos de la tarde; teniéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo la suma de 260 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual será devuelta acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; que dicho remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1902. =José Alonso Colmenares.—Ante mí, Juan Martos.

401.—225.

UNIVERSIDAD

Por la presente y en virtud de providencia dictada en primero del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte,

en la demanda promovida por D. Aureliano Alvarez Santullano y González del Valle, sobre rectificación de la inscripción del fallecimiento de doña Juana de Reyes Ruiz Vizcarri, natural de Villarrodrigo, provincia de Jaen, de cuarenta y cuatro años de edad, hija legítima de D. Alfonso Ruiz y de doña Margarita Vizcarri, difuntos, y viuda de D. Juan Alvarez Santullano, cuya señora falleció en esta corte habitando en la calle de la Cruz Verde, número veinte, piso segundo, el día treinta de Marzo de mil novecientos, habiéndose inscrito la defunción en el Registro civil del Juzgado municipal de este distrito, consignando que la difunta se llamaba María Ruiz Martínez, natural de la Habana, de treinta y un años de edad, viuda de Juan Alvarez, se emplaza con dicha demanda á cuantas personas puedan tener interés en este asunto para que en término de cinco días improrrogables, por que se les llama por segunda vez, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

36.—P.

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe:

Hago saber: Que D. Jesús Benavente de Francisco, natural de esta villa, hijo de D. Valentín y doña Saturia, difuntos, falleció en Madrid, de donde era vecino, el día catorce de Enero último, á los cuarenta y siete años de edad, sin testar, y habiendo adquirido á este Juzgado su hermano de doble vínculo D. Juan Benavente de Francisco solicitando se le declare heredero del D. Jesús, en unión de su hermana doña Emilia y de sus sobrinos D. Luis, doña Julia y D. Pedro Cifuentes Benavente, en representación de su otra hermana difunta doña Casta, he acordado anunciarlo y llamar á los que se olean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo en este dicho Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Getafe á tres de Mayo de mil novecientos dos.—Aquilino Muñoz.—Ante mí, Maximiano Díaz.—Es copia: El Escribano, Maximiano Díaz.

P.

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Gregorio Ruiz González de Artaza (a) *Mina*, conocido por Ruiz de Ayala, hijo de Aniceto y de Bálbina, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Romualda Juvera, natural de Armentia, partido judicial de Vitoria, provincia de Alava, de oficio sastre, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Calvario, núm. 18, segundo, siendo sus señas particulares: estatura un metro 615 milímetros, cara larga, color bueno, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, pelo algo canoso, con barba y bigote, y viste traje obscuro, camisa blanca muy sucia y sombrero hongo color café con gasa de luto, cuyo domicilio y paradero actual se ignora,

para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que ingrese en la Cárcel del partido á extinguir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del Gregorio Ruiz, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 29 de Abril de 1902. =Aquilino Muñoz.—Por su mandato, Maximiano Díaz.

402.—369.

Dirección general del Tesoro pública
y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 11 de Febrero de 1890, con los números 178.273 de entrada y 45.573 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Juan Ramón Sáinz y Roig, estando formado por un título de Denda amortizable al 4 por 100 é importante 500 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Abril de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

103.

Regimiento de infantería San Fernando
NUMERO 11

Vacante en este regimiento la plaza de Maestro armero del segundo batallón, todos los individuos del orden civil ó militar que se consideren con aptitud suficiente para desempeñarla lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Coronel, á la que unirán los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (*Colección Legislativa* número 235), cuya regla 5.ª ha sido modificada por Real orden de 21 de Febrero de 1895 (*D. O.* núm. 43); bien entendido que el plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 del próximo mes de Mayo.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Bartolomé de la Torre y Real.

401.—352.

"LA CASUALIDAD,"

SOCIEDAD MINERA

Según el art. 15 del Reglamento social, se requiere por segunda y última vez á D. José Cánovas Montesinos, ó sus herederos, poseedor de la acción número 118, para que en término de quince días pague en la Tesorería de esta Sociedad, Aduana, 47, segundo, el dividendo pasivo núm. 24, bajo apercibimiento de caducidad de su acción.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El Presidente, R. Salazar.

35.—P.

Agencia ejecutiva de la Zona de Torrelaguna

D. Santos Villacañas y Calleja, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
4	D. Anastasio Arias.—Una viña en el prado Navarro, de cuatro celemines.....	100
35	27 D. Francisco Baonza.—Una cerca en el Rincón, de una fanega: linda N. herederos de Gabriel Blasco.....	85
74	Doña María Fuente.—Una casa en la calle del Concejo: linda derecha herederos de Benigno Martín é izquierda Leona Pascual.....	575
150	D. Francisco Martín.—Un linar en la Lancha, de cuatro áreas y dos centiáreas: linda S. otro de Martín Pascual.....	50
138	D. Agustín Martínez.—Una casa en la calle de Maruste: linda derecha otra de Juliana González, izquierda y espalda dicha calle.....	712 50
164	D. Lucio Martín (herederos).—Medio ensancho en los Vallejos, de dos celemines.....	75
175	164 D. Isidro Muñoz Baeza.—Suerte de cercado en Tejera Vieja, de cuatro celemines y dos cuartillos: linda con tierra suelta.....	85
177	D. Esteban Martín.—Una viña en Peñas Altas, de dos celemines y dos cuartillos.....	25
179	148 D. Esteban Martín Pascual.—Un linar en Mata las Cerradillas, de nueve celemines: linda P. otro de Julián Santos.....	60
174	D. Francisco Martín.—Mitad de una cuarta parte de casa en la calle de la Lechuga: linda derecha otra de José Hijano, izquierda herederos de Juana López.....	87 50
219	D. Sebastián Martín.—Medía viña en Cabeza Lobosa, de ocho áreas y cuatro centiáreas.....	25
228	D. Tomás Martín.—Un linar en el Palancar, de 10 áreas y 72 centiáreas.....	30
235	194 Doña Isidra Martín Vallejo.—Una casa en la calle de la Fuente Grande: linda derecha otra de Zoilo Navacerrada, espalda el mismo é izquierda dicha calle.....	750
256	208 Doña Micaela Martín.—Medio linar en el Prado Mayor: linda E. otro de Manuel Martín, S. Quintina Santos, O. camino y N. huerta de herederos de Francisco Vallejo.....	160
234	D. Pantaleón Martín.—Una casilla en la calle de la Fuente Grande: linda derecha Isidra Martín, izquierda José Serrano y espalda casilla de Eleuteria del Valle.....	275
273	220 D. Martín Navacerrada.—Una casa en la calle de la Fragua: linda derecha huerta de Francisco Martín é izquierda herederos de Melchor Baonza.....	625
389	234 Doña Isabel Navacerrada.—Una suerte de linar en la Sacedilla: linda S. Eugenio Martín, M. herederos de Hipólito Navacerrada, P. terreno común y N. huerta de herederos de Casto Rivero.....	600
306	D. Sebastián Pascual.—Una casa en la calle de la Losa: linda espalda huerto de herederos de Félix Arias.....	375
309	252 D. Marcelo Pascual.—Un ciervo en la Ladera del Cortijo, de dos fanegas: linda O. tierra suelta.....	540
333	D. Pedro Plaza.—Una viña en los Hocinos, de un celemin: linda N. Melitón Martín.....	10
351	D. José Pascual Martín (menor).—Una tercera parte de una viña en los Hocinos, de dos celemines: linda casilla de herederos de Romualdo Baonza.....	15
366	D. Juan Rivero Fuente.—Una viña en el cerrillo de la Cruz, de un celemin.....	10
300	D. Agustín Sandoval.—Una casilla en Navalengua: linda P., N. y S. tierra suelta.....	93 75
331	Doña Juliana Vinatea.—Una casilla en los corrales de Pedro Sanz.....	112 25
425	D. Vicente Valle Pérez.—Una viña al pie del cerrillo del Prado Navarro, de un celemin y dos cuartillos.....	15
438	D. Juan Vallejo García.—Un prado linar en la Hoyuela, de 16 áreas y 34 centiáreas.....	600
478	D. Manuel Arias.—Una suerte de huerta en las Casas.....	255
482	D. Alfonso Baonza.—Una viña en Cabeza Lobosa, de un celemin.....	12 50
485	D. Pedro Blasco.—Una viña en la Cruz, de un celemin y dos cuartillos.....	15
486	D. Manuel Blasco.—Una viña en Hoya de las Colmenas, de tres celemines.....	30
493	D. Victorio Cubillo.—Una viña en el arroyo Collado, de uno y medio celemines.....	30
497	D. Juan Díaz.—Una viña en el Lanchazo, de cinco celemines.....	210
498	D. Miguel Díaz.—Una viña en el arroyo Collado, de un celemin.....	15
514	D. Manuel García.—Una viña en la Cruz, de un celemin y dos cuartillos.....	15
528	Doña Clara Martín.—Una viña en Belén, de tres celemines.....	50
516	D. Pedro del Pozo.—Una casilla en los corrales de Pedro Sanz.....	243 75
548	Doña Gabriela Pascual.—Una viña en Hoya de las Colmenas, de un celemin y dos cuartillos.....	20
556	D. Francisco Rodríguez.—Una viña en Hoya de las Colmenas, de dos celemines.....	20
566	D. Mariano Serrano.—Una viña en Peñas Altas, de uno y medio celemines.....	15
565	D. Segundo Serrano.—Una viña en el Prado Navarro, de un celemin.....	25

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
570	Doña Feliciano Valle.—Cuarta parte de linar en los Arenales, de dos celemines.....	78 75
573	D. Felipe Velázquez.—Una viña en la Cruz, de un celemin y dos cuartillos.....	15
576	D. Manuel Velázquez.—Una viña en el Prado Navarro, de cinco celemines.....	100
377	D. Félix Baonza Plaza.—Una casilla en el Prado Navarro: linda herederos de Manuel Plaza.....	62 50
487	D. Antonio Baonza.—Una viña en los Caces, de un celemin: linda vereda de Francisco Martín.....	40
139	D. Juan Moreno.—Una casa en la calle del Cristo: linda derecha casilla de Juan Antonio Martín.....	718 75

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Mayo de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Bustarviejo á 14 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Santos Villacañas.
398.—104.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primero y segundo trimestre de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
675	D. Tomás Aranguren Sanz.—Un olivar en Valdelarga, de haber tres celemines: linda S. Isidro Sanz y M. María Ruiz.....	113 80
690	D. Marcelino Carderecha.—Una viña tinta en los Labajos, de haber una fanega y un celemin: linda S. y M. Vicente Millán y N. Manuel Sanz (herederos).....	193 60
750	D. Victorio Piedra Delgado.—Una viña blanca en la vereda de Pajares, de haber una fanega y un celemin: linda S. Ramón Milano y M. Juan Moreno.....	480
759	713 D. Ramón Robles Vascani.—Una viña tinta en la vereda de Pajares, de haber una fanega y un celemin: linda S. casa del Rey y M. herederos del Sr. Hoyos.....	48 60
	» » Otra viña tinta en dicho sitio: linda S. Francisco Ballesteros y M. vereda.....	48 60
	» » Otra en la vereda de Enmedio, de haber una fanega y un celemin: linda S. Manuel Martínez y M. vereda.....	48 60
	» » Otra blanca misma del Tejar, de una fanega y cuatro celemines: linda S. y P. Pedro Yepes y N. vereda.....	40

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Mayo de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.—Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Arganda del Rey á 22 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás.
400.—208.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
76	Banco Hipotecario de España (Madrid).—Tierra en Vallequillas y sitio del camino real de Chinchón, de siete fanegas: linda por los cuatro puntos cardinales con monte de Vallequillas.....	560

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Mayo de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín á 8 de Abril de 1902.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.
393.—952.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.